



Resolución de Gerencia Municipal

N° 520 -2023-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 17 NOV. 2023

VISTOS:

El MEMORANDO N° 673-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 02 de noviembre del 2023, Resolución de Gerencia Municipal N°519-2023-GM/MDCGAL con fecha 17 de noviembre del 2023, INFORME N° 0164-2023-GFPC-RO-CCSTPASECTAJDALN03-SGO-GEI/MDCGAL, de fecha 08 de noviembre del 2023, INFORME N°04211-2023-SGO-GEI/MDCGAL, de fecha 13 de noviembre del 2023, INFORME N° 0007-2023-PCDPRG-ESTANISLAOCONDOR-SGSLP/MDCGAL, de fecha 15 de noviembre del 2023, INFORME N°4369-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 16 de noviembre del 2023, INFORME N°7737-2023-GEI/MDCGAL, de fecha 16 de noviembre del 2023, Informe N°1391-2023-GAJ/MDCGAL, de fecha 17 de noviembre de 2023, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N°27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°303-2023-GM/MDCGAL de fecha 15 de junio del 2023, se aprueba el Manual N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL, "Manual para la fase de ejecución de inversiones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa".

Que, el Manual N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL, "Manual para la fase de ejecución de inversiones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", el cual establece en el ARTICULO 75°: AMPLIACION DE PLAZO que dice: 75.01. Se justifica una ampliación de plazo de ejecución de obras, previa anotación en el cuaderno de obra, por la siguiente razón: 75.1.1 Limitaciones o demoras en el otorgamiento de los recursos financieros. 75.1.2 Limitaciones o demoras en el abastecimiento de recursos (Mano de obra, materiales, maquinaria y/o equipos, servicios, etc.) 75.1.3 Casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentados. 75.1.4 Demoras en la revisión y aprobación de modificaciones al expediente técnico por parte del Inspector, que de forma sustentada se demuestre que afecta o compromete la ruta crítica del plazo de ejecución de obra. 75.1.5 Demoras en la absolución de consultas por parte del Proyectista siempre que se demuestre que afecta o compromete la ruta crítica del plazo de ejecución de obra. 75.1.6 Ejecución de mayores metrados y/o por adicionales aprobados u otras modificaciones. Asimismo, un deductivo reduce el plazo de ejecución siempre que esté relacionado a la ruta crítica. Así mismo se establece en el artículo 75.2 el PROCEDIMIENTO PARA LAS AMPLIACIONES DE PLAZO establecido conforme al detalle siguiente: 75.2.1 El residente e obra registra en el cuaderno de obra el inicio de la causal y firma de la misma. 75.2.2 Dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de concluida a circunstancia invocada, el Residente de Obra presenta el expediente de Ampliación de Plazo, incluyendo el nuevo cronograma GANTT de ejecución, y nuevo cronograma valorizado, demostrando afectación de la ruta crítica 75.2.3 El Inspector de Obra, en un plazo máximo de tres (03) días hábiles a partir del día siguiente de recibido el expediente de ampliación de plazo, emite su pronunciamiento, concluyendo en APROBACION DE AMPLIACION DE PLAZO o IMPROCEDENCIA DE AMPLIACION DE PLAZO en caso de observaciones el Residente de Obra cuenta con un plazo de dos (02) días hábiles para subsanación, mientras que, una vez recibido por el Inspector, cuenta con dos (02) días hábiles para aprobación 75.2.4 Tras la emisión del informe del Inspector de Obra, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles. previo pronunciamiento de las demás áreas involucradas de la Entidad, el Titular de la entidad o a quien se le haya delegado las funciones, emite el acto resolutivo correspondiente, poniendo en conocimiento de lo resuelto al Residente e Inspector de Obra. Para emisión del acto resolutivo. 75.3 Para ampliaciones de plazo que se basan en expedientes de modificación, como mayores metrados, adicionales. deductivos, otros, no se requiere de registro de hitos de inicio y fin de causal, y para el trámite correspondiente, el Residente de Obra solo cuenta con siete (07) días calendarios para solicitar la ampliación de plazo por dichas modificaciones, siendo que posterior a ello, se aplica lo asimismo plazos de revisión, observaciones y tramite de emisión de acto resolutivo. 75.4 Contenido del Expediente de Ampliación de Plazo se detalla en el Anexo 23.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 595-2022-GM/MDCGAL con fecha 25 de agosto del 2022 se aprueba el Expediente Técnico, bajo ejecución por la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de 90 días calendario y cuyo costo total del proyecto asciende a S/. 1,829,397.56 (un millón ochocientos veintinueve mil trescientos noventa y siete con 56/100 nuevos soles).

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 256-2023-GM/MDCGAL con fecha 19 mayo del 2023 se aprueba la Actualización de Costos del Expediente Técnico de la IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE CALZADA Y SEÑALES DE TRÁFICO; EN EL(LA) PROLONGACIÓN DE LA AV. SLDO. ESTANISLAO CÓNDR TRAMO AV. JOSÉ DÍAZ-AV. LONGITUDINAL N° 03, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI N°2551750, por el monto de S/1'867,417.17 (Un millón Ochocientos Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos diecisiete con 17/100 Soles), por la Modalidad de Ejecución Directa, con un plazo de ejecución de Obra de 90 días calendario.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 320-2023-GM/MDCGAL de fecha 28 de junio del 2023, se designa a partir del 28 de junio del 2023, al ING. GERSSON FRANK PARI COAQUIRA con CIP N°248336 como





Resolución de Gerencia Municipal

N° 520 -2023-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 17 NOV. 2023

residente de la obra: "CONSTRUCCION DE CALZADA Y SEÑALES DE TRÁFICO; EN EL(LA) PROLONGACIÓN DE LA AV. SLDO. ESTANISLAO CÓNDROR TRAMO AV. JOSÉ DÍAZ-AV. LONGITUDINAL N° 03, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI N°2551750.

Que, mediante el MEMORANDO N° 673-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 02 de noviembre del 2023, se designa a la ING. Paola Cynthia del Pilar Rojas Gutierrez como inspector de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE CALZADA Y SEÑALES DE TRÁFICO; EN EL(LA) PROLONGACIÓN DE LA AV. SLDO. ESTANISLAO CÓNDROR TRAMO AV. JOSÉ DÍAZ-AV. LONGITUDINAL N° 03, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI N°2551750.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°519-2023-GM/MDCGAL con fecha 17 de noviembre del 2023, se **APRUEBA**, la MODIFICACIÓN N°01- ADICIONAL POR MAYORES METRADOS N°01, PARTIDAS NUEVAS N°01 Y DEDUCTIVO POR MENORES METRADOS N°01, del IOARR "CONSTRUCCIÓN DE CALZADA Y SEÑALES DE TRÁFICO; EN EL(LA) PROLONGACIÓN DE LA AV. SLDO. ESTANISLAO CÓNDROR TRAMO AV. JOSÉ DÍAZ-AV. LONGITUDINAL N° 03, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con Código Único de Inversiones N°2551750, por el monto de - **S/. 120,299.79 Soles** (ciento veinte mil doscientos noventa y nueve con 79/100 soles), siendo el monto modificado del presupuesto total del proyecto, que asciende a la suma de S/. 1,747,117.38 Soles (Un millón setecientos cuarenta y siete mil ciento diecisiete con 38/100 soles), teniendo una incidencia de -6.44%, con respecto al Expediente Técnico Aprobado y 22.50% con respecto al perfil técnico aprobado.

Que, mediante INFORME N° 0164-2023-GFPC-RO-CCSTPASECTAJDALN03-SGO-GEI/MDCGAL, de fecha 08 de noviembre del 2023, el Residente de Obra, Ing. Gersson Frank Pari Coaquira, presenta el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra "CONSTRUCCION DE CALZADA Y SEÑALES DE TRÁFICO; EN EL(LA) PROLONGACIÓN DE LA AV. SLDO. ESTANISLAO CÓNDROR TRAMO AV. JOSÉ DÍAZ-AV. LONGITUDINAL N° 03, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA".

Que, mediante el INFORME N°04211-2023-SGO-GEI/MDCGAL, de fecha 13 de noviembre del 2023, emitido por la (e) SUB GERENCIA DE OBRAS ING. DANIEL ANTONIO CARDENAS LIZARRAGA, dice: En atención al el INFORME N°0164-2023-GFPC-RO-CCSTPASECTAJDALN03-SGO-GEI/MDCGAL, el Residente de Obra Ing. Gersson Frank Pari Coaquira, presenta la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION DE CALZADA Y SEÑALES DE TRÁFICO; EN EL(LA) PROLONGACIÓN DE LA AV. SLDO. ESTANISLAO CÓNDROR TRAMO AV. JOSÉ DÍAZ-AV. LONGITUDINAL N° 03, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA". Por lo que remite la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 para que mediante su despacho derive a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, para su revisión, evaluación y aprobación correspondiente por parte del Inspector según **Manual N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL, "Manual para la fase de ejecución de inversiones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa"**.

Que, mediante el INFORME N° 0007-2023-PCDPRG-ESTANISLAOCONDOR-SGSLP/MDCGAL, de fecha 15 de noviembre del 2023, emitido por el INSPECTOR DE OBRA ING. PAOLA CYNTHIA DEL PILAR ROJAS GUTIERREZ, remite la **APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01**, del proyecto en mención, con Código Único N°2551750, mediante el cual fundamenta la justificación técnica y legalmente, conforme al detalle siguiente: **JUSTIFICACIÓN LEGAL:** La necesidad de aprobación del expediente de la Ampliación de Plazo N° 01, con un plazo ampliatorio de 33 días calendarios, considerando la causal que es de conformidad según el Manual N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL "MANUAL PARA LA FASE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA", dispuesto en el ARTICULO 75: AMPLIACIONES DE PLAZO que dice : 75.1. Se justifica una ampliación de plazo de ejecución de obras, previa anotación en el cuaderno de obra, por las siguientes razones (sustentadas de forma fehaciente): 75.1.3 Casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentados. 75.1.6 Ejecución de mayores metrados y/o por adicionales aprobados u otras modificaciones. **JUSTIFICACIÓN TÉCNICA: CAUSAL N°01: 75.1.3 Caso fortuito o de fuerza mayor debidamente sustentadas:** En el cronograma de ejecución física del expediente técnico indica una vez culminada la ejecución de la partida 05.01.03.03 CARPETA ASFALTICA EN FRIO DE e=6cm CON EQUIPO PESADO deberá de transcurrir 5 días calendario para iniciar con los trabajos de 05.01.04.03 SEÑALIZACION HORIZONTAL. Sin embargo, en las ESPECIFICACIONES TECNICAS del expediente técnico aprobado menciona que, "...en pavimentos flexibles, se procederá al pintado después de 20 días de colocada la carpeta asfáltica..."; Mediante el INFORME N°049-2023-JEBH-P-SGE-GEI/MDCGAL con fecha 26.10.2023 se pronuncia el INGENIERO PROYECTISTA "...teniendo consideración a lo indicado en el expediente técnico aprobado con esas en especificaciones técnicas. Se recomienda que se debe respetar a lo estipulado en el expediente técnico aprobado". La partida del ítem 05.01.04.03 necesario e indispensable para su ejecución de la partida que conforma parte de la ruta crítica. **Causal N°02: 75.1.6 ejecución de mayores metrados y/o por adicionales aprobado u otras modificaciones:** Ejecución de los metrados contemplados en la modificación N°01 al expediente técnico por mayores metrados N°01, por adicional N°01 y deductivo N°01. Estas causales de la ampliación de plazo fueron registradas en el cuaderno de obra, y se **ADJUNTAN LOS ASIENTOS DE CUADERNOS DE OBRA : Asiento N.º 88 del residente de obra con fecha 04 de Noviembre del 2023.** "...Se comunica al inspector de obra que teniendo conocimiento de los causales indicadas en los Asientos N° 81 y 84 del inspector de obra, esta residencia solicita la autorización del inspector de obra para la elaboración



Resolución de Gerencia Municipal

N° 520 -2023-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 17 NOV. 2023

y presentación de una Ampliación de Plazo N° 01..." Asiento N° 89 del inspector de obra con fecha 04 de Noviembre del 2023. "... Con relación al asiento N°88 del residente de obra, se toma en conocimiento de las anotaciones en el asiento N°81 y 84 anotado por el Ing. Edgar David Laura Sarmiento; lo cual según manual N°001-2023-GEI-GM/MADGAL, artículo 75 ítem 75.1.3 "casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentados" e ítem 75.1.6 "Ejecución de mayores metros y/o por adicionales aprobados u otras modificaciones...", es causal de ampliación de plazo. Por lo indicado líneas arriba se autoriza al residente de obra a elaborar expediente de ampliación de plazo N°01 la cual deberá detallar y sustentar causales y la cuantificación de plazo requerido para la culminación de los trabajos programados en el expediente técnico y sus modificaciones aprobadas. Asimismo, el contenido mínimo deberá ser conforme al anexo N° 23 del manual N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL..." Asiento N° 101 del inspector de obra con fecha 15 de Noviembre del 2023. "... Mediante el INFORME N°0007-2023-PCDPRG-ESTANISLAOCONDOR-SGSLP/MDCGAL de fecha 15 de noviembre del 2023 **se aprueba** la ampliación de plazo N°01 por 33 días calendarios, teniendo como nuevo plazo reprogramado de 123 días calendarios. Asimismo, el residente de obra deberá de hacer seguimiento al documento para su aprobación mediante acto resolutivo, a fin de evitar la paralización y/o demoras en la ejecución de partidas programadas, bajo responsabilidad." CUANTIFICACIÓN DE LA AMPLIACION DE PLAZO N°01: Por lo expuesto, conforme a la evaluación realizada al expediente de Ampliación de Plazo N°01 de la obra: "CONSTRUCCION DE CALZADA Y SEÑALES DE TRAFICO; EN EL(LA) PROLONGACION DE LA AV. SLDO. ESTANISLAO CONDOR TRAMO AV. JOSE DIAZ - AV. LONGITUDINAL N°03, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", la que suscribe en calidad de inspector da la **APROBACIÓN del Expediente de Ampliación de Plazo N° 01** y recomienda proseguir con el trámite correspondiente para su aprobación mediante ACTO RESOLUTIVO. De lo sustentado en la Ampliación de plazo N°01, se justifica de acuerdo a las causales **ampliar un plazo de ejecución de 33 días calendarios, teniendo como nuevo plazo reprogramado de 123 días calendarios con fecha de culminación el 23 de diciembre del 2023** de acuerdo al cronograma reprogramado. Para cumplir con las metas físicas de la obra denominado "CONSTRUCCION DE CALZADA Y SEÑALES DE TRAFICO; EN EL(LA) PROLONGACION DE LA AV. SLDO. ESTANISLAO CONDOR TRAMO AV. JOSE DIAZ - AV. LONGITUDINAL N°03, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", es de necesidad aprobar mediante acto Resolutivo del Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 por las causales según el manual N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL, artículo 75 ítem 75.1.3 **Caso fortuito o de fuerza mayor debidamente sustentados** y ítem 75.1.6 **ejecución de mayores metros y/o por adicionales aprobado u otras modificaciones** por 33 días calendario, Contados desde el 21 de noviembre del 2023 hasta el 23 de diciembre del 2023.

Que, mediante INFORME N°4369-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 16 de noviembre del 2023, emitido por el SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS ARQ. ANALI LORENA YUFFRA SALAMANCA, dice: Esta Sub Gerencia, RATIFICA la aprobación de la AMPLIACION DE PLAZO N°01 emitido por parte la inspección, de modo que, recomienda continuar con el trámite administrativo hasta la emisión del acto resolutivo.

Que, mediante el INFORME N°7737-2023-GEI/MDCGAL, de fecha 16 de noviembre del 2023, emitido por el GERENTE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES ARQ. MIREYA DOMENICA NUÑEZ NUÑEZ, indica: considerando el informe emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Esta GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES, RATIFICA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01. Asimismo, recomienda se continúe con los trámites a través de la Gerencia de Asesoría Jurídica para la aprobación mediante acto resolutivo.

Consecuentemente, ante el análisis efectuado se advierte que, en el expediente de Ampliación de Plazo N°01 emitido por el residente de obra, mediante el cual tipifica la causal que genera la modificación, establecido en el dispositivo legal, Manual N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL, "Manual para la fase de ejecución de inversiones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", dispuesto en el ARTICULO 75: AMPLIACION DE PLAZO que dice: 75.01. Se justifica una ampliación de plazo de ejecución de obras, previa anotación en el cuaderno de obra, por la siguiente razón: : 75.1. Se justifica una ampliación de plazo de ejecución de obras, previa anotación en el cuaderno de obra, por las siguientes razones (sustentadas de forma fehaciente): 75.1.3 Casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentados. 75.1.6 Ejecución de mayores metros y/o por adicionales aprobados u otras modificaciones. Siendo los asientos precisados en el INFORME N° 0007-2023-PCDPRG-ESTANISLAOCONDOR-SGSLP/MDCGAL, de fecha 15 de noviembre del 2023, emitido por el INSPECTOR DE OBRA ING. ING. Paola Cynthia del Pilar Rojas Gutierrez y el EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 de la obra en mención con CUI N°2551750, remitido como documento adjunto mediante el INFORME N° 0164-2023-GFPC-RO-CCSTPASECTAJDALN03-SGO-GEI/MDCGAL, de fecha 08 de noviembre del 2023, del Residente de Obra, Ing. Gersson Frank Pari Coaquira, con la AMPLIACION DE PLAZO N°01. En consecuencia, el expediente de ampliación de plazo N°01, por 33 días calendarios, se encuentra debidamente sustentado por el residente quien es el responsable técnico y administrativo de la obra y que además justifica dicha modificación al expediente técnico, por cuanto resulta necesario para los fines de una ejecución satisfactoria, de igual manera el inspector quien responde por la calidad de las actividades técnicas y administrativas realizadas por el residente de obra. En tal sentido, **ES PROCEDENTE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01, POR 33 DÍAS CALENDARIOS**. Teniendo como **el nuevo plazo total de ejecución del proyecto incluyendo el EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 es de 123 días calendarios.**



Resolución de Gerencia Municipal

N° 520 -2023-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa,

17 NOV. 2023

Que, en tal sentido contando con la conformidad del área usuaria y opinión legal emitido por el GERENTE DE ASESORIA JURÍDICA mediante el INFORME N°1391-2023-GAJ/MDCGAL, de fecha 17 de noviembre de 2023, que indica: que resulta procedente la Ampliación de Plazo N°01 del PIP "CONSTRUCCIÓN DE CALZADA Y SEÑALES DE TRÁFICO; EN EL(LA) PROLONGACIÓN DE LA AV. SLDO. ESTANISLAO CÓNDROR TRAMO AV. JOSÉ DÍAZ-AV. LONGITUDINAL N° 03, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con Código Único N°2551750, toda vez que cuenta con la justificación técnica y legal requerida para su APROBACIÓN, en cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Manual N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL, "Manual para la fase de ejecución de inversiones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", **POR UN PLAZO DE 33 DÍAS CALENDARIOS**, que tiene como **NUEVA FECHA DE TÉRMINO EL 23 DICIEMBRE DEL 2023, CUYO PLAZO REPROGRAMADO TOTAL ES DE 123 DÍAS CALENDARIOS**.

En este contexto, de conformidad con la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de facultades conferidas al Gerente Municipal en la Resolución de Alcaldía N°097-2023-A/MDCGAL y contando con las visaciones de Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, Gerente de Ejecución de inversiones, Gerencia de Asesoría Jurídica, la Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01, del PIP "CONSTRUCCIÓN DE CALZADA Y SEÑALES DE TRÁFICO; EN EL(LA) PROLONGACIÓN DE LA AV. SLDO. ESTANISLAO CÓNDROR TRAMO AV. JOSÉ DÍAZ-AV. LONGITUDINAL N° 03, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con Código Único N°2551750, por 33 días calendarios, teniendo como nueva fecha de culminación el 23 de diciembre del 2023, cuyo nuevo plazo reprogramado total es de 123 días calendarios, por las razones antes expuestas en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Ejecución de Inversiones, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos y demás unidades orgánicas pertinentes, la ejecución y cumplimiento de lo presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de información y Comunicación, la presente resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

C.c. Archivo
GM
GSGII
GEI
GAJ
SGSLP
SGO
SGTIC
interesado

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
GERENCIA MUNICIPAL
ING. JESÚS MANUEL LLERENA CAMPOS
GERENTE MUNICIPAL